

Valparaíso, 14 de marzo de 2018

Inscripción Registro de Valores N° 129

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señores:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General, tal como fue facultado.

Sin más, les saluda muy atentamente,

COMPANÍA MARITIMA CHILENA S.A.



Marcelo Ramos
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago - eBox
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo

HECHO ESENCIAL**IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

Inscripción en el Registro de Valores N°	129
CIIU	712
R.U.T.	90.596.000-8
Razón Social	Compañía Marítima Chilena S.A.
Domicilio Legal y Administrativo	Urriola 87, piso 4
Teléfono	(32) 2556344
Casilla	1410
Ciudad	Valparaíso
Región	5

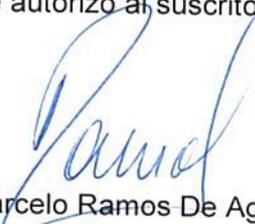
La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

HECHO ESENCIAL

Cumplo con informar que en sesión extraordinaria realizada el día de ayer, martes 13 de marzo de 2018, el Directorio de Compañía Marítima Chilena S.A. ("CMC") ha constatado que la Sociedad ha dejado de cumplir con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y, por lo tanto, ésta ya no se encuentra sujeta a la obligación de contar con un Comité de Directores.

Asimismo, en la misma sesión indicada en el párrafo precedente, el Directorio de CMC acordó – con el voto en contra de sólo un Sr. Director - que la Sociedad no optará por acogerse voluntariamente a las normas contenidas en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y que, en consecuencia, el Comité de Directores de CMC ha cesado en sus funciones.

Se autorizó al suscrito para efectuar las comunicaciones pertinentes.


Marcelo Ramos De Aguirre
Gerente General

Valparaíso, 14 de marzo de 2018